CONTRATO Nº 08/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/ 2012 – ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS VARIOS

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Y

VICENTE SCAVONE & Cía. C. e. I. S. A.

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los 10 días del mes de mayo de 2012, entre el **Instituto Nacional del Cáncer** representado por el **Doctor Héctor Ricardo Dami Cañisá**, Director General, con Cedula de Identidad N° 526.639.-, nombrado por Resolución Nº 8 de fecha 18 de agosto de 2008, con domicilio en Ruta Nº 2, km. 23½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y la empresa **VICENTE SCAVONE & Cía. C. e. I. S. A.** con domicilio en Avenida Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone de la ciudad de San Lorenzo, representado por el **Señor Daniel Chamorro Jure** con **Cedula de Identidad Nº 794.097,** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO**.....

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para la **Adquisición de Insumos y Reactivos Varios,** con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá, y ha aceptado la oferta del proveedor de servicios, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 02/2012, ID N° 230.253.-,** cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución INC Nº 09,** de fecha 02 de mayo del 2012.....

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato

1.1 Carta Invitación de fecha 12 de abril de 2012;
1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 2 de mayo de 2012
1.4 Orden de Compras

2- Interpretación: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.....

3- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta de invitación del llamado.....

4- Precio del contrato: El precio o valor total de este contrato es de **Gs. 19.800.000**.- (Guaraníes: diez y nueve millones ochocientos mil) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.....

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Lic. Judith C. Ro. Administradora

Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá Director Instituto del Cáncer

CONTRATO Nº 08/2012

5- Descripción de los Bienes Adjudicados:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	12181503-001	Parafina paquete por 25 Kilogramos, fecha de vencimiento no menor a 1 año a partir de la entrega del producto.	Filbrandt	Alemania	Unidad	Paquete	12	1.650.000	19.800.000
								Total Adjudicado:	**19.800.000**

6- Forma de pago: Las condiciones de pago serán: conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito y se realizará dentro de los **60 días de haber recibidas la Factura, la Nota de Remisión**.....

7- Para la obligación respectiva el proveedor deberá presentar a la Dirección Administrativa del **Instituto Nacional del Cáncer** la nota de pedido de pago junto con la Factura Crédito correspondiente.....

8- Plan de Entrega:

- El **plazo** para la entrega de los bienes adjudicados será: **dentro de los 60 días** posteriores a la suscripción del Contrato, siempre dentro de la vigencia de este Contrato, y entrará a regir a partir de la emisión de la Orden de Compras.....

9- Plazo de Contrato

El contrato tendrá vigencia de **7 meses**, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

10-Penalidad: El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.....

11-Rescisión: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.....

12-Fuerza mayor: EL CONTRATADO no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, la **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Lic. Judith C. Romero
Administradora

Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá
Director
Instituto del Cáncer

dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.....

13- **Relación entre las partes:** No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.....

14- **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.....

15- **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (Instituto Nacional del Cáncer) y el **CONTRATADO (VICENTE SCAVONE & Cía. C. e. I. S. A.)**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.....

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

.....
Sr. Daniel Gamorro Jure
C.I. Nº 794.097.-
Por Empresa Vicente Scavone & Cía. C. e. I. S. A.

.....
Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá
Director General
Instituto Nacional Del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

.....
Lic. Judith C. Román Q.
Administradora
Instituto Nacional Del Cáncer